



**REGLAMENTO  
DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS**

**CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA**

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno tiene por objetivo regir la organización y funcionamiento del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas. Es un departamento de apoyo de las unidades administrativas y académicas, que se encarga de llevar a cabo acciones de comunicación estratégicas encaminadas a fortalecer la identidad de la universidad y estrechar vínculos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas del sector público y privado.

**CAPÍTULO II  
DE LA VISIÓN Y MISIÓN**

**Artículo 2. DE LA MISIÓN.** El Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas tiene como misión comunicar, de manera adecuada, transparente, y dinámica, la información de las actividades que tengan relación con el quehacer de la PUCESE, contribuyendo a crear un sentido de pertenencia, compromiso y trabajo en equipo, que proyecte una positiva y atractiva imagen de la institución a través de una adecuada utilización de las estrategias de comunicación.

**Artículo 3. DE LA VISIÓN.-** El Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas tiene como visión coadyuvar al creciente desarrollo de la PUCESE, estrechamente vinculado a las demás áreas de la Universidad, sirviendo como organismo de apoyo para la vinculación y difusión de hechos y acontecimientos sobresalientes generados en acción colectiva, evidenciando la calidad, pertinencia, excelencia y seriedad de la Institución.

**CAPÍTULO III  
DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

**Artículo 4.** Son principios del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, además de los institucionales, los siguientes:



1. Diálogo y comunicación, como fuente de interacción e interrelación universitaria.
2. Vinculación entre universidad, medios de comunicación, instituciones de educación superior, entidades públicas y privadas y comunidad en general.
3. Colaboración, respeto, veracidad y honestidad, en todas sus actuaciones.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 5.** Son objetivos del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas:

1. Difundir las actividades de docencia, investigación y vinculación que desarrolla la universidad, de manera eficaz y eficiente en colaboración con las unidades administrativas y académicas.
2. Cumplir con los procesos de comunicación, para poner a disposición de la universidad y de la comunidad en general la información oportuna fomentando una cultura de comunicación organizacional
3. Establecer acciones de comunicación estratégica encaminadas a fortalecer las relaciones de cooperación con las instituciones.
4. Contribuir al proceso de orientación e información de la colectividad, que permita fortalecer de manera permanente la imagen de la Universidad.

#### **CAPÍTULO V DE LAS POLÍTICAS**

**Artículo 6.** Son políticas del Departamento de Relaciones Públicas:

1. Atender y mantener informada a la comunidad universitaria de manera oportuna.
2. Difundir las actividades académicas, científicas, culturales, deportivas y de vinculación, que se realicen dentro y fuera de la Sede, de importancia para la comunidad universitaria y la opinión pública.
3. Proyectar la imagen de la institución de manera libre y democrática a través de los medios de comunicación, en el ámbito interno y externo.
4. Motivar a la comunidad universitaria para que utilice los medios de información y comunicación disponibles.
5. Informar de forma innovadora, coherente, oportuna, planificada, versátil y alineada con las políticas y estrategias de la PUCESE.



## CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 7.** El Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, es dependiente del Pro-Rectorado y estará organizado de la siguiente manera:

1. Jefe/a
2. Nivel Operativo (Auxiliar)
3. Nivel de Apoyo (Departamento de Sistemas, Escuela de Diseño).
4. Las demás que se crearen.

## CAPÍTULO VII DE LA JEFA O JEFE

**Artículo 9.** El jefe/a realiza las funciones de planeación, organización, administración de personal y recursos, control y evaluación; además coordina y supervisa las actividades de cada uno de los niveles.

El nombramiento del jefe/a del Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas será realizado según el Reglamento de Selección y Contratación. El desarrollo de su gestión está sujeto al cumplimiento de las Leyes y los reglamentos de la Sede.

Las condiciones y funciones del Jefe/a del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas estarán definidas en el manual de funciones.

## CAPÍTULO VIII DE LA AUXILIAR

**Artículo 10.** El o la auxiliar del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas realiza las funciones de apoyar y reforzar la labor del departamento. Las condiciones y funciones estarán definidas en el manual de funciones.

## CAPÍTULO IX DEL NIVEL DE APOYO

**Artículo 11.** El Nivel de Apoyo, estará integrado por el Departamento de Sistemas y la Escuela de Diseño Gráfico.



La Escuela de Diseño Gráfico apoyará en el diseño de folletería, boletines, revistas, afiches, tarjetas, dípticos, trípticos, membretes, artes publicitarios, levantamiento de texto y otros:

El Departamento de Sistemas brindará asistencia técnica en el diseño, construcción y adecuado funcionamiento de la página web de la universidad u otras plataformas de comunicación digital.

## CAPÍTULO X DEL FUNCIONAMIENTO

**Artículo 12.** Las autoridades, docentes, empleados/as o estudiantes que requieran los servicios del Departamento de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, deberán solicitar con la debida anticipación la colaboración para el desarrollo de cualquier actividad con el fin de coordinar y planificar las acciones que se requieran.

**CERTIFICACIÓN:** En mi calidad de Secretaria General de la PUCESE, certifico que el presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo en dos sesiones consecutivas, del 26 de junio y 31 de julio de 2014.

  
Maritza Demera Mejía  
SECRETARIO GENERAL



Secretaría General